



**CONVOCA                      LLAMADO  
CONCURSO                    INTERNO  
PERSONAL DE LA ATENCIÓN  
PRIMARIA DE SALUD LEY N°  
21.308.**

Corral, 20 septiembre de 2022.-

**VISTOS:**

1. La Ley N° 21.308 en su único artículo que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud Municipal
2. El Decreto N° 1994 De la Municipalidad de Corral que aprueba dotación del Departamento de Salud Municipal del año 2022
3. Decreto N° 05 de marzo 2021 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308
4. Ley N° 19.378 en su artículo N° 14 que establece sobre porcentajes de contratación a plazo fijo.
5. Resolución Exenta N° 698 del 10.09.2021, que aprueba formato tipo para efectos de lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Supremo N° 5 de 2021 del Ministerio de Salud.
6. Las facultades otorgadas la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, y el D.F.L. N° 01, de 2006, que fija el texto refundido de dicha Ley.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe un margen considerable en la dotación del Departamento de salud Municipal que supera en un 20% la contratación de personal a plazo fijo determinado en el Art. 14 de la Ley 19.378
2. Que, dicha Ley señala que las entidades administradoras del Salud Municipal que al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para ajustarse a lo preceptuado en el Artículo 14 de la Ley N° 19.378.-

**DECRETO EXENTO N° 1994**

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso interno que permitirá avanzar en fijar en 20% la dotación que actualmente tiene calidad jurídica de plazo fijo, que podrán pasar a proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación:

CATEGORIA	HORAS	N° DE CARGOS	TIPOS DE CARGOS
A	88	2	Los establecidos en Art. N° 5°, letra a) Ley 19.378
C	44	1	Los establecidos en Art. N° 5°, letra c) Ley 19.378

2. **DISPONGASE** que la fecha de recepción de postulaciones será desde el 11 al 24 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas en oficina de partes de la Municipalidad de Corral. Dicha postulación deberá ser en sobre debidamente cerrado con nombres y apellidos, dirigido a la comisión del concurso
3. **INFÓRMESE** que los requisitos generales de postulación al concurso interno son los que estipula el Art. N° 13 de la Ley 19.378 y los requisitos específicos son:
  - a) Estar contratado a plazo fijo en el Área de Salud Municipal de la Municipalidad de Corral (Ley 19.378)
  - b) Haber trabajado en el Departamento de Salud Municipal de Corral a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad a plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma Área de Salud Municipal, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales
4. **CONSTITÚYASE** la respectiva Comisión Evaluadora del concurso interno constituida como sigue:
  - a) La Directora del Departamento de Salud Municipal o su representante
  - b) La Directora Técnica de los Establecimientos de Salud Rural del Departamento de Salud Municipal o su representante.
  - c) Representante de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal quien sólo podrá participar con derecho a voz.
  - d) Un representante del Director del Servicio de Salud en calidad de Ministro de Fe.  
La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente(a) de la Comisión, quien deberá presidir los actos y sesiones de ésta.
5. **ESTABLÉZCASE** que las etapas de admisibilidad y evaluación de las postulaciones son las indicadas en las presentes bases.
6. **PUBLÍQUESE** en el sitio WEB de la Municipalidad de Corral, avisos en murales de organizaciones comunitarias, Postas de Salud Rural y RR.SS. Además se deberá informar el proceso a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, al Servicio de Salud Valdivia y Contraloría Regional de Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MIGUEL HERNANDEZ MELLA**  
ALCALDE



**MARIA EUGENIA HARDING QUILODRAN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal, Dpto. Salud.



## **BASES CONCURSO INTERNO PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD LEY N° 21.308 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CORRAL 2022**

### **INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad de Corral a través de Departamento de Salud Municipal conforme a lo establecido en Artículo único de la Ley N° 21.308 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por esta norma legal, se llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 14 de la Ley N° 19.378,

El concurso consistirá en un procedimiento técnico, objetivo y de transparencia, en el que se ponderarán los factores de calificación, experiencia, y capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Podrán participar en este concurso interno los funcionarios del Departamento de Salud Municipal contratados a plazo fijo al momento del llamado a concurso, y que hayan trabajado en ella durante a lo menos tres años, de forma continua o discontinua, con anterioridad a dicha fecha. Para efectos de este requisito, también se consideran los años en que el funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

### **CARGOS LLAMADOS A CONCURSO**

<b>CATEGORIA</b>	<b>HORAS</b>	<b>N° DE CARGOS</b>	<b>TIPOS DE CARGOS</b>
A	88	2	Los establecidos en Art. N° 5°, letra a) Ley 19.378
C	44	1	Los establecidos en Art. N° 5°, letra c) Ley 19.378

## **LUGAR DE DESEMPEÑO**

Los cargos a concursar, forman parte de la dotación comunal, por lo que quienes se los adjudiquen, podrán ser destinados a cualquiera de los diversos establecimientos de salud de la comuna de Corral, de acuerdo a las necesidades del servicio y las características particulares del postulante.

Establecimientos red APS Corral

- a) DESAM Corral
- b) Postas de Salud Rural
- c) Unidades Dentales del DESAM

## **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El funcionario/a que acceda al cargo por el presente Concurso, ingresará a la dotación en calidad de titular con contrato de trabajo indefinido, en conformidad al artículo 14 del Estatuto de Atención Primaria.

## **REQUISITOS DEL CARGO**

### **GENERALES**

Para ingresar a algún cargo a través de Concurso Público, se deberá cumplir a lo menos, con los siguientes requisitos (Art. 13 Ley 19.378):

- Ser ciudadano.
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en especial, tener aprobado el Examen Único Nacional (EUNACOM), sin el cual no podrán desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia. La aprobación del Examen Único Nacional, deberá acreditarse por los profesionales nacionales que postulen, en los casos que corresponda conforme la ley.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Este requisito será exigido al momento de la contratación.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se debe acreditar a través de una declaración jurada notarial).

## **ESPECÍFICOS A CADA CATEGORÍA**

Podrán postular los/las Funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar contratado a plazo fijo en Departamento de Salud Municipal de Valdivia.
- b) Haber trabajado en Departamento de Salud Municipal de Valdivia a lo menos tres años continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo o en calidad de honorarios sujetos a una jornada de 33 o más horas semanales.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, Anexo N° 1 detalla documentación requerida para realizar la postulación.

**Categoría A:** Estar en posesión del título profesional de Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.

**Categoría C – Técnicos de Nivel Superior:** Estar en posesión del título de Técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el art. 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Educación, Certificado Superintendencia de Salud según corresponda.

La acreditación de estos requisitos se deberá realizar mediante documentos certificados originales o legalizados ante notario.

## **DE LA POSTULACIÓN**

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando Nombre(s) y Apellidos del postulante, además indicar un **correo electrónico de contacto** en el cual será notificado, conteniendo toda la documentación solicitada (de acuerdo a Anexo N° 1); dirigida a la "Comisión Concurso Interno" del Departamento de Salud año 2022 ubicada en Esmeralda #145, Corra, Región de los Ríos.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno de lunes a viernes desde las 8:30 a 14:00 horas y entre las 15:00 y 16:30 horas.

Los postulantes deberán presentar para verificar cumplimiento de los requisitos generales y específicos, los documentos que se señalan en Anexo N° 1, el cual detalla lo requerido para realizar la postulación.

## **COMISIÓN DEL CONCURSO**

En conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud y 24 del Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Ley 19.378, estará integrada por:

- Directora del Departamento de Salud Municipal Corral o su representante, cuando procediere.
- Directora Técnica de Establecimientos de Salud Rural del DESAM Corral o su representante
- Representante de los funcionarios del Departamento de salud Municipal quien sólo podrá participar con derecho a voz.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Valdivia, quien actuará como Ministro de Fe.

La comisión deberá designar entre sus miembros a un presidente para dirigir los actos y dirimir.

**Ningún integrante de la comisión podrá estar postulando a un cargo**

### **DE LAS ACTAS DE LA COMISION:**

La comisión de selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en que se dejará constancia de sus acuerdos y cumplimiento cabal de las bases y antecedentes tomados en consideración. Estas actas según lo establece el artículo 12 del reglamento de la Ley 21.308 serán elaboradas por el representante del Director del Servicio de Salud en su calidad de Ministro de Fe.

### **REVISION DE ANTECEDENTES:**

Vencido el plazo de postulación, la comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 21.308 para ser postulante idóneo. En los casos de postulantes que no cumplan los requisitos o tengan errores en su postulación, la comisión informará al correo electrónico señalado en la postulación a estos funcionarios y dará un plazo de dos días hábiles para los casos que puedan corregir la información.

### **ANALISIS Y PONDERACION FINAL DE PUNTAJES:**

Los funcionarios que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles por la comisión, podrán acceder a la fase de evaluación, donde solo se considerará los factores de calificación, experiencia y capacitación, acorde a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 del reglamento de la Ley 21.308.

**Factor Calificación:** Para este factor, se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno. Los puntajes por este factor son; 100 puntos lista 1; 65 puntos lista 2; 35 puntos lista 3 y 0 puntos lista 4. Quienes carezcan de calificación se les asignará 0 punto.

**Factor Experiencia:** Corresponde al tiempo servido por el postulante en Departamento de Salud Municipal de Valdivia, sea en calidad de plazo fijo o con contrato a honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. Para efectos de puntaje se contabiliza 200 puntos por año completo, 16,6 puntos por mes completo y 0,55 puntos por días completos.

**Factor Capacitación:** Corresponden a las actividades de perfeccionamiento y/o estadías de los funcionarios según lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal reconocida del funcionario/a al momento de presentar su postulación. Se acreditará a través de un certificado actualizado emitido por el Departamento de Salud, con menos de dos meses a la fecha de postulación. El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no estén incluidas en el certificado de capacitación por razones que no sean imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para los efectos de puntuación de este factor, se hará según lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud.

#### **Ponderación de los Factores de Evaluación.**

Tal como lo establece el artículo 14 del reglamento de la Ley 21.308, para definir el puntaje final de cada postulante, los factores serán ponderados de la siguiente forma:

Factor Calificación	20 %
Factor Experiencia	50 %
Factor Capacitación	30%

## **SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:**

Según lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de la Ley 21.308, la comisión de selección elaborará un informe con el listado de los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empates en el puntaje se dirimirá según los siguientes criterios:

- I.- Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo.
- II.- Se seleccionará a los funcionarios que tengan mayor antigüedad en la Salud Municipal Comuna de Corral.
- III.- Se seleccionará a los funcionarios que tengan mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

## **NOTIFICACION:**

Posterior a la resolución de aprobación del listado definitivo de los postulantes, **se notificará al correo electrónico señalado en la postulación** a cada uno de los participantes, si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Los postulantes seleccionados en el plazo de 5 días deben manifestar su aceptación o rechazo al cargo. **En los casos que el funcionario no informe su decisión se entenderá que ha rechazado la contratación.**

## **DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos definidos en el cronograma, podrán por causa justificada ser modificados por la Comisión, de la que se dejara expresa constancia en acta.

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Publicación del concurso interno	07 al 14 de Octubre
Disponibilidad de Bases y Recepción de antecedentes	11 al 24 Octubre
Etapas de Admisibilidad	25 de octubre al 09 de Noviembre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	10 de Noviembre al 07 de Diciembre
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	12 al 16 de Diciembre
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	21 de Diciembre

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO**  
**MUNICIPALIDAD DE CORRAL - DEPARTAMENTO DE SALUD**

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

Apellidos	
Nombres	
Rut	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Título Profesional	
Cargo Actual	
Cargo al que Postula	

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 1

<b>N°</b>	<b>Documentos</b>	<b>Estado</b>
<b>1</b>	Copia Cédula de Identidad	
<b>2</b>	Certificado de Nacimiento	
<b>3</b>	Cert. Situación Militar al Día (según corresponda)	
<b>4</b>	Certificado Médico que indique salud compatible con el cargo	
<b>5</b>	Certificado Título según cargo (categoría A) Certificado Título Técnico de Nivel Superior según cargo (categoría C)	
<b>6</b>	Declaración Simple probidad administrativa	
<b>7</b>	Declaración Jurada Notarial inhabilidad y no haber cesado en cargo público	
<b>8</b>	Autorización para Certificado de Antecedentes para Ingresar a la Administración Pública	
<b>9</b>	Certificado Experiencia en el Departamento de Salud Municipal Corral	
<b>10</b>	Certificado de Capacitaciones informadas por el Departamento de Salud Municipal Corral	
<b>11</b>	Certificado de Calificaciones	
<b>12</b>	Otros certificados de capacitación no contemplados en Carrera Funcionaria	

Los formatos para puntos 6, 7 y 8 se encuentran en Anexos 2, 3 y 4 respectivamente.

Los certificados de los puntos 9, 10 y 11 serán proporcionados por el Departamento de Salud de Corral, acorde a lo estipulado en el artículo 9 del reglamento de la Ley 21.308.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN SIMPLE PROBIDAD  
ADMINISTRATIVA**

Normativa Ley 18575

PROBIDAD ADMINISTRATIVA

INHABILIDADES: Art. 56 letras a) y b) modificadas por la Ley Nº 19653

**a.** Las personas que tengan vigente o suscriban por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 U.T.M o más, con el respectivo Organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo las personas que tengan litigios pendientes con la Institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

**b.** Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalencia inclusive.

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en la Letra a) y b) del Art. 56 de la Ley Nº 18.575, modificada por la Ley Nº 19.653.

Lo anterior a fin de ser designado (a)

en el cargo de :

a contar del :

---

-----  
Firma

Corral,

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACION JURADA NOTARIAL**

Por la presente, ....., Cedula de Identidad Nº ..... nacionalidad ....., con domicilio en ....., declara bajo juramento, que cumple con los requisitos y no le afectan las inhabilidades contempladas en los números 5 y 6 del Art. 13 de la Ley Nº 19.378 "ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL", cuyo tenor es el siguiente:

- NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARSE CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO POR RESOLUCION EJECUTORIADA POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
  
- NO HABER CESADO EN ALGUN CARGO PUBLICO POR CALIFICACION DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY Nº 18.834, ESTATUTO ADMINISTRATIVO, A MENOS QUE HAYAN TRANSCURRIDO CINCO O MAS AÑOS DESDE EL TERMINO DE LOS SERVICIOS.

Para constancia firma

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO N° 4**

**Corral,**

**Señores  
Registro Civil**

**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicito a Ud., certificado de antecedentes para optar a un cargo público de:

**NOMBRE :**

**RUT :**

**FIRMA :** \_\_\_\_\_

De antemano agradeciendo su gestión, saluda atentamente a Ud.,

Maria Eugenia Harding Quilodran  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de Corral